



Ciudad de Dallas

PROGRAMA DE RENTA PARA ARRENDATARIOS



El programa de renta para arrendatarios fue aprobado por el Concejo de Dallas el 9 de diciembre de 2009 y entro en vigor el 1 de febrero de 2010.

Las metas del programa son de facilitar la estabilización de vecindarios, fomentar propiedades de renta limpias y seguras sin reducir su disponibilidad ni costo. Mejorar las relaciones y comunicación con dueños de propiedades y arrendatarios.

¿Que requisitos tiene el programa?

El Programa de Renta para Arrendatarios requiere que, a partir del 1 de febrero de 2010, los dueños de una propiedad de renta ocupada deben registrarse anualmente y pagar una cuota de \$25 por cada propiedad de renta.

¿Qué tipo de propiedades están incluidas en el programa?

Este programa es para unidades uni familiares o multi familiares que son arrendadas o rentadas y ocupadas por alguien que no es el dueño de la propiedad.

Dueños que tienen tres o mas propiedades en una estructura multi familiar deben registrarse en el Programa de Registro de Multi Familiares.

¿Cuáles son los castigos por no registrar una propiedad de renta?

Cumplimiento de Códigos identificara estas propiedades en el curso de sus inspecciones por violaciones reportadas a la Ciudad o identificadas por los inspectores.

Avisos de violación serán girados a los dueños de la propiedad por cualquier propiedad de renta encontrada en violación de los requisitos de registro. Estos avisos darán tiempo suficiente para someter la solicitud de registro y pago.

Infracciones serán giradas por no cumplir y las multas van de \$200-\$2000.

¿Cómo puedo obtener una solicitud para registrar mi propiedad de renta? Ud. Puede obtener una solicitud con los requisitos y formas entrando a la pagina web de la Ciudad de Dallas en www.dallascityhall.com o comunicándose a la oficina de Cumplimiento de Códigos al (214) 670-5708.

¿Hay excepciones, requisitos adicionales o cuotas extras?

La tarifa de renovación del certificado de registro para una propiedad es \$0 si la propiedad esta libre de cualquier violación de códigos de estructura durante el

periodo previo de registro.

- No hay requisito para asistir al Simposio Anual de Multi Familiares.
- Hay una tarifa de \$50 cobrada al dueño cuando la propiedad tiene o es reportada con alguna violación estructural. Estas tarifas serán cobradas si una segunda o subsecuentes inspecciones son necesarias por falta de cumplimiento dentro de 45 días

¿Es requisito que mi propiedad sea inspeccionada?

La inspección no es requerida. La propiedad puede ser inspeccionada en cualquier momento durante el periodo de registro si una violación a los códigos es reportada a la Ciudad o identificada por los inspectores.

¿Quién es responsable por la violación de códigos?

El Código de la Ciudad permite girar avisos y citatorios a los residentes por ciertas violaciones en la propiedad tales como basura voluminosa, pasto alto y violaciones por exceso de basura. Dada la información de inscripción requerida, la Ciudad podrá comunicarse con los dueños para que los residentes se hagan responsables.

Todas las violaciones de estructura son responsabilidad de dueño de la propiedad.

¿Cuál es la fecha de expiración para el registro?

- Al aplicar, la fecha de registro será la fecha de la renovación anual.
- Por ejemplo, si la propiedad es registrada el 1 de febrero de 2010 la fecha de expiración será el 31 de enero de 2011.

¿Tendré que completar toda la solicitud de registro cada año?

Si, la solicitud de registro es requerida anualmente para cada propiedad sin importar los cambios en la información requerida. Sin embargo, la Ciudad esta dando pasos para establecer un proceso simplificado para las renovaciones en 2011.

